



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, JUAN ANTONIO DELGADO RAMOS, diputado del GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA, plantea al Gobierno la siguiente:

### PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adjudicación de una vivienda pública a militares y Guardias Civiles debe responder a una finalidad que anteponga el apoyo a los miembros de las Fuerzas Armadas en disfrutar de un hogar digno, a pesar de la movilidad a la que obliga la profesión con cambios frecuentes de destino. Su gestión debe alejarse de prácticas clasistas u opacas.

Nuestro ordenamiento jurídico establece que compete al Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) decidir sobre los gastos en mantenimiento, conservación y rehabilitación de los pabellones.

Sin embargo, la orden ministerial de 10 de octubre de 2005, por la que se regulan los pabellones de cargo del Ministerio de Defensa, estableció que las viviendas ubicadas "en edificios singulares", como la que ocupa el Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas (JEMAD), se gestionan de forma especial. Concretamente, en su disposición adicional primera sobre los pabellones de cargo ubicados en edificios singulares señala lo siguiente:

"Las autoridades citadas en el apartado Tercero. 1 de esta Orden Ministerial serán responsables, en su ámbito competencial, del mantenimiento, conservación y rehabilitación de los pabellones de cargo que consideren ubicados en edificios singulares. Dicha circunstancia quedará plasmada en la Resolución Comunicada que se cita en el apartado Segundo.1.

El Director General Gerente del INVIFAS, a solicitud de las autoridades referidas en el párrafo anterior y atendiendo a las características específicas del inmueble, determinará, en cada caso, los gastos que sufragará el citado Instituto, así como el procedimiento para ello."

En definitiva, son sus propios ocupantes los que solicitan cuándo, cómo y cuánto se invierte en la reforma de sus pabellones, y el Director General Gerente del INVIFAS quien determina los gastos que sufraga el propio instituto.

Según se hace eco algún medio en el día de hoy, las remodelaciones que se han llevado a cabo en el pabellón del JEMAD situado en el CESEDEN, se dividió el contrato para adjudicarlo a la misma empresa y evitar que saliera a concurso público, algo obligatorio para las licitaciones de más de 18.000 euros.

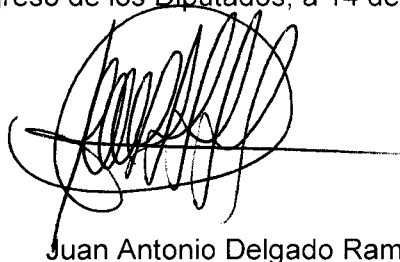
Tal y como señalan las mismas fuentes, se hizo abriendo tres licitaciones diferentes: 15.371,90 euros para "Adquisición de mobiliario"; 7.851,24 euros en "Gastos derivados del retapizado de sillas y sofás" y otros 7.438,02 euros para "Pintado pabellón". Estas tres se han adjudicado a la misma empresa, Lagoa Interiores SL, quien ofertó exactamente la misma cifra licitada por el Estado Mayor.

A la luz de estos hechos, parece oportuno hacer las siguientes:

### PREGUNTAS

1. ¿Por qué se han fraccionado las obras de remodelación del pabellón del JEMAD situado en el CESEDEN en tres licitaciones diferentes que se han adjudicado a la misma empresa, Lagoa Interiores S.L.?
2. ¿Quién es el responsable de haber fraccionado esas tres licitaciones que se han adjudicado a la misma empresa?
3. ¿Esta práctica que elude el concurso público por una obra superior a los 18.000 euros, tal y como obliga la ley, es habitual en las reformas de pabellones de "edificios singulares"?
4. ¿Cuántos militares de las Fuerzas Armadas ocupan pabellones ubicados "en edificios singulares"? ¿Qué rango y cargo ocupan estos? ¿Y en qué provincias se ubican estos edificios singulares?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 14 de febrero de 2018



Juan Antonio Delgado Ramos

Portavoz de la Comisión de Defensa  
Diputado del Grupo Parlamentario Unidos Podemos - En Comú Podem-En Marea